

INCOMPETENTE SE DECLARA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de agosto del 2023.

Oficio UT/92/2023

C. Solicitante

Presente.

Anteponiendo un cordial saludo, remito a Usted para su conocimiento prueba de la resolución emitida por este Sujeto Obligado, Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte, el día de hoy en relación con la solicitud de información de folio **080159223000220**.

Atentamente

Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte



L.A.E. Laura Hércules Salcedo Valle

L.A.E. Laura Hércules Salcedo Valle

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de agosto del dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080159223000220**, remitida por quien se ostenta sin nombre, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 6, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 40, 44, 46 fracción III, 47 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se procede a proveer acerca de la respuesta solicitada y

RESULTANDO:

Único. En fecha veintiocho de agosto del presente año, se recibe por parte de esta Unidad de Transparencia, a través del medio electrónico Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública señalada en supra, mediante la cual requiere se le proporcione la información que a continuación se transcribe:

... Sobre los libros de texto gratuitos (LTG) para la educación básica, para el ciclo escolar 2023-2024, enviados por la Secretaría de Educación Pública y recibidos por la Secretaría de Educación y Deporte, le solicito: 1) Cantidad de LTG, desglosados por nivel, grado y tipo de LTG (denominación); 2) Cantidad de LTG distribuidos en las escuelas de educación básica, desglosados por nivel, grado y municipio; 3) En caso de no haberse distribuido aún, le solicito me informe el fundamento y el motivo legal para no hacerlo ...(Sic)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Al no existir algún trámite pendiente al respecto, esta Unidad de Transparencia se procede a proveer al respecto, lo cual se hace

CONSIDERANDO

Competencia. Con base en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los criterios del INAI SO/013/2017 de la segunda época en materia de acceso a la información pública en el tema de incompetencia y el criterio histórico SO/016/2009 de la primera época en materia de acceso a la información pública en tema de competencia, se estima que este Sujeto Obligado, Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte, carece de competencia por razón de la materia para brindar respuesta respecto a la información solicitada.

Aunado a ello, los datos solicitados pertenecen, en todo caso a Servicios Educativo del Estado de Chihuahua (SEECH), ya cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios que le permiten cumplir con sus atribuciones y le convierten en Sujeto Obligado, acorde a lo previsto por el artículo 32, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Congruente con ello, esta Unidad se declara incompetente para remitir la información solicitada lo cual se sugiere hacer su solicitud a la Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH).



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Edificio "Héroes de la Revolución", 4° Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Tel. (614) 4293300 etxs. 11622, 12335 y 12374
www.chihuahua.gob.mx

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Con base a lo anterior, este Sujeto Obligado es incompetente para dar respuesta de manera integral, oportuna, verificable, accesible, completa, veraz, detallada, clara y en términos sencillos, atendiendo a todos y cada uno de los puntos formulados en la solicitud de mérito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Al no existir algún trámite pendiente al respecto, esta Unidad de Transparencia se declara incompetente para remitir la información derivada de la solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de folio, 080159223000220, en los términos expuestos y precisados.

SEGUNDO. Esta Unidad de Transparencia, conforme lo dispone el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le hace de su conocimiento la leyenda prevista en el propio artículo, en los siguientes términos:

"Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación."



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Edificio "Héroes de la Revolución", 4° Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Tel. (614) 4293300 etxs. 11622, 12335 y 12374
www.chihuahua.gob.mx

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Notifíquese: a la parte solicitante en el correo electrónico para tal efecto.
Así administrativamente actuando lo acuerda y firma la Titular de la Unidad de
Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado de
Chihuahua, **Licenciada Laura Hortensia Salcedo Valle. DOY FE.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA